JUAN ANTONIO CIVICO LLAMAS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/03/2016
HASH: c22a531dd6363efafaab56ac64e3d616

BASES REGULADORAS AYUDAS CHEQUE-BEBE Y VACUNAS EN VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Exposición de motivos:

El objeto del presente Reglamento no es otro que la regulación de una serie de ayudas económicas para el fomento de la natalidad en el municipio de Villanueva de Algaidas.

La finalidad que se persigue con estas medidas es incentivar a las familias de la localidad para frenar el descenso de población que se viene produciendo en los últimos años en los núcleos rurales y agrícolas debido fundamentalmente a la escasa natalidad.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes de los gastos que hoy día supone la crianza de un niño y la fuerte repercusión que ello tiene en la economía familiar y doméstica, siendo, en consecuencia, el factor económico uno de los principales frenos a la hora de tomar la decisión de tener un hijo. Por este motivo creemos que estas ayudas pueden ser un incentivo para tal fin.

Por tanto, consideramos que estas medidas beneficiarán a corto plazo a todas las parejas jóvenes que, estando censadas en Villanueva de Algaidas, decidan tener un hijo, al tiempo que también dinamizará los pequeños comercios locales, al ser un requisito indispensable que los cheques se canjeen en los comercios del municipio.

Igualmente, dado que la Seguridad Social no cubre todas de las vacunas que actualmente se están poniendo a los niños, **en concreto el caso de la vacuna contra el rotavirus (menores de 15 meses) y neumococo (menores de 18 meses),** esta Corporación se compromete a ofrecer una ayuda a l@s que tengan o adopten un hijo.

CAPÍTULO 1- AYUDAS CHEQUE –BEBE

1.1 BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estas ayudas los matrimonios, parejas de hecho o familias monoparentales que, estando empadronados en el municipio, tengan descendencia en el año 2016 (y 2015 desde finalización programa anterior). Se entenderá por descendencia, además del alumbramiento natural, la adopción de un menor.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, el matrimonio, pareja de hecho o familia monoparental, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Residir efectivamente en Villanueva de Algaidas, y estar

empadronados en el municipio al menos uno de los progenitores, con una antigüedad de al menos un año previo al nacimiento o la adopción del hijo.

2. Que el hijo para el que se solicita la ayuda esté censado en Villanueva de Algaidas.

3. Que los ingresos brutos anuales de todos los miembros que integren la unidad familiar no superen los siguientes umbrales (euros brutos anuales):

- De 0 a 15.000 €: tendrán derecho al 100% de las ayudas previstas en estas bases
- De 15.001 a 25.000 €: tendrán derecho al 50% de las ayuda prevista en estas bases para recién nacidos y al 100% de la a vacunas.

1.2 TIPOS DE AYUDAS:

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones o aportaciones del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas a los beneficiarios en las condiciones reguladas en las presentes bases y consistirá en un Cheque –Bebe por importe de 400 € a canjear en las Farmacias de la localidad por productos para el bebé.

1.3 TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS:

Las solicitudes de ayuda deberán formularse en las Oficinas Municipales, previa presentación de los siguientes documentos:

1.4 Instancia debidamente cumplimentada de solicitud de ayuda.

1.5 Certificado de empadronamiento familiar.

1.6 Certificación de nacimiento, o documento equivalente, en caso de adopción del hijo/a, para el que se solicite la ayuda.

1.7 Fotocopia del libro de familia.

1.8 Declaración de renta de ambos progenitores o similar.

1.4 PLAZOS DE CONCESIÓN Y CUESTIONES PROCEDIMENTALES Y TÉCNICAS:

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Las solicitudes pueden ser presentadas a lo largo del año, y según disponibilidad presupuestaria.

1.5 VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuarán por el Trabajador Social del Ayuntamiento, quien emitirá un informe propuesta de concesión y elevará la propuesta al Alcalde, el cuál aprobará por Decreto.

Posteriormente las Farmacias entregarán en el Ayuntamiento los Cheque bebé que hayan despachado junto con la factura para el pago por parte del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 2.- AYUDAS PARA LAS VACUNAS EXENTAS DE COBERTURA POR LA SEGURIDAD SOCIAL (ROTAVIRUS Y NEUMOCOCO).

2.1 BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estas ayudas los matrimonios, parejas de hecho o familias monoparentales que, estando empadronados en el municipio tengan descendencia. Se entenderá por descendencia, además del alumbramiento natural, la adopción de un menor.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas el matrimonio, pareja de hecho, familia monoparental o adoptante, deberá cumplir los requisitos siguientes:

2.1 Residir efectivamente en Villanueva de Algaidas y estar empadronado en el municipio al menos uno de los dos progenitores o adoptantes durante el último año previo al nacimiento o la adopción del hijo.

2.2 Que el hijo para el que se solicita la ayuda esté censado en Villanueva de Algaidas

2.3 Que el hijo haya nacido o se haya adoptado a partir del 1 de enero de 2.016 (o 2015 desde finalización programa anterior.

2.4 Cumplir los mismos requisitos que para el Cheque-Bebe siendo el umbral de rentas de 25.000 € brutos anuales.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

2.2 TIPOS DE AYUDAS:

Las vacunas objeto de la presente subvención serán únicamente las de rotavirus (menores de 15 meses) y neumococo (menores de 18 meses). Las ayudas cubrirán el 50% de la cuantía de la vacuna, entregándose un pago por ese 50 % tras presentar factura de dicha vacuna.

2.3 TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS:

Las solicitudes se presentarán en modelo Instancia al Ayuntamiento adjuntando la factura de la/las vacunas

A éstas ayudas se exigirán los mismos requisitos generales y el procedimiento regulado para la concesión de las anteriores ayudas Cheque-Bebe, excepto en lo que respecta a los requisitos específicos anteriormente establecidos para esta ayuda. Siendo por tanto compatible la concesión de ambas ayudas. Siempre según disponibilidad presupuestaria.

2.4 RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES:

Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en este Reglamento se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231 48002 del Presupuesto General para el ejercicio 2.016.

2.5 RÉGIMEN SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de , en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. El uso de dichos datos se restringirán exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.

Entrada en vigor:

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo expresamente establecido en el mismo respecto de sus efectos retroactivos.

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica

El Alcalde

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS CHEQUE - BEBE Y VACUNAS

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.

DNIE.

Fecha nacimiento.

Dirección.

Teléfono.

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA:

- Cheque-bebé
- Vacunas

(Puede marcar una o las dos opciones)

X AUTORIZO SOLICITUD CERTIFICADO DEL PADRÓN

ADJUNTO:

- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Certificación de nacimiento, o documento equivalente, en caso de adopción del hijo/a, para el que se solicite la ayuda.
- Fotocopia del libro de familia.
- Original y Fotocopia Dni/Nie, todos los miembros de la U.F.
- Declaración de la renta o certificado negativo del mismo y/o certificado del organismo pagador INSS, Tesorería General de la Seguridad Social u otro organismo competente, o en su caso, declaración de ausencia de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar del último ejercicio de renta presentado.

En Villanueva de Algaidas a_____ de _____ de 2.016

Fdo._____

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

ANEXO II

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS ECONÓMICOS Y AUSENCIA DE OTROS BIENES INMUEBLES EXCEPTO VIVIENDA HABITUAL

D/Dña._____

_con NIF/NIE_____, domicilio en C/

_____

_____Vva de Algaidas, CP: 29310 a efectos de la documentación necesaria para participar en los **PROGRAMAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que pertenezco a una Unidad Familiar compuesta por _____miembros, siendo los **ingresos netos de ésta unidad familiar** no son superiores a _____€/mes (media de los 6 últimos meses)

- Que en la unidad familiar a la que pertenezco **no existen propiedades** de ningún bien inmueble **ya sea rústico o urbano**, excepto la vivienda habitual.

Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes, siendo la falta de veracidad en algún apartado motivo suficiente para ser apartado del Programa solicitado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en Villanueva de Algaidas a _____de _____ de 2016.

FDO:_____

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400